ACTO JUSTIFICATORIO DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación directa Nro. 02 de 2026 – Contrato de interventoría con **GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S.**, para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS – SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 009 de 2024 y el Acuerdo 01 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón adelantó proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa a través de la carta de invitación directa No. 02 de 2026 para llevar a cabo la contratación de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS – SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, prevé modalidades de selección distintas a la licitación pública, entre ellas la invitación privada, siempre bajo el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública.

3. Que el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E., adoptado mediante Acuerdo 01 de 2025, establece que la entidad podrá adelantar procesos de contratación directa o invitación directa para la selección de contratistas, en los casos allí previstos, siempre que se cumplan los requisitos legales y no se superen los topes de cuantía definidos.

4. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, en el marco de sus competencias y del giro ordinario de su objeto social, debe ejecutar y acompañar proyectos de infraestructura educativa y comunitaria, siendo necesario celebrar contratos de interventoría que permitan garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal de las obras públicas.

5. Que el presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación No. CONTI-012-2025, celebrado entre el Municipio de Sonsón, Antioquia y EDURI, cuyo alcance contempla la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la I.E. Rosa María Henao Pavas – Sede I.E. Integral para jóvenes y adultos Celia Ramos Toro del Municipio de Sonsón, Antioquia.

6. Que el estudio previo correspondiente al presente proceso de contratación constituye parte integral del contrato interadministrativo de mandato sin representación suscrito entre el Municipio de Sonsón y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI.

7. Que el objeto a contratar consiste en el **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS – SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**.

8. Que conforme al proceso de selección adelantado mediante invitación directa, y una vez evaluada la propuesta presentada por el oferente invitado, se encuentra favorable respecto de la propuesta presentada por GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S., al cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, dejando constancia de lo anterior en el acta correspondiente.

9. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($98.762.166), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 11 y el Registro Presupuestal N° 13.

En razón de las consideraciones anteriores, esta Gerencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la contratación mediante la modalidad de invitación directa, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS – SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, y en consecuencia adjudicar dicho contrato a **GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S**., identificada con NIT 901.888.433-5, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($98.762.166),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 11 y el Registro Presupuestal N.° 13, con un plazo de **SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL
EDURI